



DECRETO No. 1000- **0602**

(**14 OCT 2021**)

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A CÉSAR RAMOS”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.

Que es deber del Alcalde de Ibagué, exaltar y reconocer la labor efectuada por personas o instituciones, que desde el ámbito público o privado contribuyen con el desarrollo de la ciudad y, además, reconocer a quienes han dejado en alto el nombre del municipio de Ibagué y del departamento del Tolima.

*Que el señor **CÉSAR RAMOS**, es propietario y fundador de la marca Rott+co, que con más de 25 años de trayectoria ha logrado obtener un importante reconocimiento a lo largo del país en el ámbito de la textilería y la moda, convirtiéndose en una de las empresas textiles más importantes del país.*

*Que el señor **CÉSAR RAMOS**, ha dirigido su empresa bajo los principios del bien común sobre el particular, el respeto por los derechos de los demás, la honradez, la humildad y el trabajo en equipo; acciones que lo han llevado a convertirse en uno de los empresarios más exitosos de la Capital Musical, contribuyendo de esta manera al desarrollo económico de la ciudad de Ibagué.*

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el señor **CÉSAR RAMOS**, como muestra de gratitud por su insigne aporte al desarrollo económico de nuestra ciudad.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ al señor **CÉSAR RAMOS**, como expresión de gratitud por su insigne aporte al desarrollo económico de nuestra ciudad y región.*

ARTÍCULO TERCERO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

Fyfo